

AL PRESIDENTE, AL SECRETARIO GENERAL Y AL COMITE CENTRAL DEL PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

LOS/AS ABAJO FIRMANTES, militantes del PCE, cuyos nombres, apellidos y localidad de residencia se detallan al término del presente documento, comparecemos ante los órganos de dirección que se citan al objeto de exponer nuestra voluntad de constituir la **PLATAFORMA INTERNA DE OPINIÓN** denominada **"POR EL RESPETO Y APLICACIÓN DEL XX CONGRESO"** conforme establece el artículo 2.10 de los Estatutos del PCE, todo ello en base a las siguientes,

ALEGACIONES

En el Informe aprobado por el VIII Pleno del Comité Central del PCE en la sesión del pasado 1 de junio convino en "iniciar un amplio debate sobre el proceso de reorganización de la izquierda transformadora española, la construcción de unidad popular y la confluencia electoral, en el que participe toda la militancia comunista que lo desee", por lo que acuerda "la realización de una Conferencia Política del PCE con este objetivo exclusivo". La celebración tendrá lugar "en el primer semestre de 2020 y en todo caso antes de la celebración de la próxima Asamblea Federal de IU".

En Nota Aclaratoria de 3 de junio posterior publicada en redes sociales con el nombre de "Sobre el análisis de los resultados del 28A y 26M y la posición ante la formación de los gobiernos municipales, autonómicos y de España", la dirección central del PCE expone que:

"El PCE acordó iniciar un proceso de reorganización del bloque popular, cuya expresión electoral en este ciclo ha sido Unidas Podemos, partiendo de las conclusiones de este primer debate. Para ello, el Comité Central acordó celebrar una Conferencia Política durante el curso siguiente, mandando a la Comisión Política a realizar la propuesta de normas y calendario en el primer Comité Central del curso 19/20, recogiendo la suma de aportaciones realizadas por los núcleos de base en el proceso de consulta que se iniciará de inmediato."

Al determinarse por la dirección del PCE que el debate previo a la Conferencia Política se iniciará de inmediato, es decir, a partir del 1 de junio de 2019 y que el Comité Central deberá recoger las aportaciones del conjunto de la militancia desde ahora y al momento inmediatamente anterior a la celebración del evento acordado, es por lo que, los firmantes del presente escrito exponen su voluntad de constituirse en PLATAFORMA INTERNA DE OPINION, que girará bajo la denominación "POR EL RESPETO Y APLICACIÓN DEL XX CONGRESO", iniciando sus actividades con la misma inmediatez con la que se abre el debate desde este momento por la Comisión Política del PCE y todo ello en base a lo que establece el artículo 2.10 de nuestros Estatutos que determina "*Las Plataformas internas de opinión pueden ser creadas de manera puntual ante congresos y conferencias. Una vez finalizado este proceso se disolverán*".

Los procesos electorales de 2019 ponen de manifiesto que entre las elecciones generales de 2015 (IU más Podemos) y los del pasado 28 de abril (Unidas Podemos), se han perdido un total de 2.269.509 votos que suponen una caída de 10,03 puntos en el porcentaje de voto. Entre las elecciones generales del 28 de abril y las más recientes

europas del 26 de mayo –menos de un mes-, la pérdida de votos de Unidas Podemos en esta última fecha es de 1.483.815 votos respecto de la anterior, que se traducen en una aminoración de 4,25 puntos en el porcentaje de voto.

En las elecciones autonómicas en 12 Comunidades del 26 de mayo pasado la merma de votos de Unidas Podemos se cifra en más de 850.000, con 68 diputados autonómicos menos respecto de la anterior convocatoria electoral en estos territorios. A lo que hay que añadir una disminución de voto en la Comunidad de Andalucía -2 de diciembre de 2.018- de 279.898 y un descenso de 4,88 puntos en el porcentaje de voto, con cinco diputados menos. En la Comunidad de Valencia -28 de abril de 2.019-, los votos bajaran en 170.251 y de 13 a 8 el número de diputados entre 2.015 y 2019.

Las últimas elecciones municipales dejan como secuela una presencia de Unidas Podemos muy disminuida en los diferentes consistorios. En capitales de provincia se conserva solo Cádiz. Zamora lo hace con una candidatura de Izquierda Unida al margen de Podemos. Las previsible perdidas de las alcaldías de Madrid y Barcelona agravan aún más la debacle electoral producida.

En estos procesos electorales la autodenominada "*izquierda transformadora*" se ha articulado, en términos generales, mediante una confluencia entre PCE, Izquierda Unida y Podemos, con un programa político de matiz socialdemócrata, muy parecido a la oferta electoral del PSOE, de naturaleza reformista, muy alejado de cualquier voluntad de cambio político, social y económico profundo como el que la mayoría social de nuestro país, víctima de las políticas neoliberales, necesitaría en estos momentos.

Este extraordinario descenso de votantes se ha producido de forma principal entre los trabajadores y capas populares que, en un contexto de ausencia de una confluencia de clase que promoviera cambios reales en la sociedad española, se decantaron, como mal menor y ante el avance del fascismo, por la divisa socialdemócrata original (PSOE) y desechar su copia (UP), o en su caso por la abstención.

No han sido solo las divisiones producidas en determinados espacios territoriales entre las organizaciones confluyentes las que han provocado estos resultados electorales. Por regla general, este descenso acusado de votos ha sido similar en los espacios protagonizados por Unidas Podemos y en aquellos otros en los que las organizaciones que conformaron esta confluencia fueron por separado, dándose además la circunstancia de que, en no pocos casos de candidaturas separadas de Izquierda Unida y Podemos, la primera obtiene mejores resultados que la segunda.

En todo caso, este resultado electoral y esta concreta confluencia, lo que viene a expresar es la progresiva desaparición de un espacio político referente situado a la izquierda del PSOE, lo que, a su vez, propicia el ascenso del fascismo en España.

Dicho esto, la confluencia presentada en los diferentes procesos electorales de 2.018 y 2019, promovida por la dirección central del PCE, se apartó de nuestra legalidad partidaria de manera grave.

El XX Congreso de nuestra organización de diciembre de 2.017 determinó, con

claridad meridiana, que los procesos de confluencia para los procesos electorales tenían que llevarse a cabo "en torno a la ruptura con el régimen" de la Transición – página 57, segundo párrafo del Documento Político-, así como que en este proceso de confluencia "el PCE (debía) ser la fuerza de vanguardia de la Ruptura" –página 16, párrafo 4 del Documento Político- y que "la alternativa (pasaba) por la articulación de un bloque social y popular, de carácter rupturista que sea capaz de organizar un contrapoder al legalmente establecido" –página 17, párrafo 7 del Documento Político.

Tampoco debemos olvidar las decisiones congresuales de que "Las bases del proyecto de Estado del PCE para España" son el "Estado Republicano", el "Estado Soberano", así como la "nacionalización de los recursos naturales y los sectores estratégicos de la economía, reestructuración de la deuda y pago únicamente de las obligaciones legítimas del Estado. Protección de la soberanía frente al capital monopolista internacional y la oligarquía nacional", con la "recuperación de la soberanía plena, salida de la OTAN, la UE y el Euro" y el "Estado Federal" con "el reconocimiento de los derechos nacionales, históricos, lingüísticos y culturales de las distintas naciones que componen a día de hoy el Estado Español", incluyendo el "ejercicio del derecho de autodeterminación"-página 19, párrafo 4 del Documento Político.

Esta concreta confluencia acordada en el XX Congreso del PCE descansaba sobre la condición de nuestra organización como Partido revolucionario y republicano que se establece como principio informante de toda su actividad política en el artículo 1, apartado 5º de sus Estatutos.

La recuperación del marxismo-leninismo y el consiguiente abandono de cuatro décadas de eurocomunismo, acordado en el reciente XX Congreso, constituyeron un hito trascendental en la historia de nuestra organización que lamentablemente ha sido también ignorado en la configuración del proceso de confluencia de los últimos procesos electorales.

Es evidente, no obstante, que no podemos aventurar cuál hubiera sido el resultado electoral con una confluencia respetuosa y coherente con el mandato congresual que hemos detallado y que obtuvo el respaldo de más de un 80% de los delegados al XX Congreso del PCE.

Pero de lo que no cabe la menor duda es que si la dirección central del PCE hubiera sido respetuosa con la legalidad partidaria, con la defensa y la promoción de una confluencia de ruptura con el viejo régimen de la Transición y defensora de un nuevo proceso constituyente democrático y republicano, promotora de la recuperación del sindicalismo de clase y combativo, junto con la imprescindible reivindicación de un conjunto de medidas que atendiera los intereses inmediatos de los/las trabajadores y capas populares –condiciones de trabajo dignas, acceso a la vivienda, sanidad pública, enseñanza pública, pensiones suficientes, etc.-, hoy los resultados electorales, cualesquiera que hubieran sido, no habrían impedido el fortalecimiento de una alternativa política real muy atrayente para el conjunto de los trabajadores y capas populares y mejor situada para desarrollar un necesario esfuerzo de pedagogía sociopolítica, movilizadora y decisiva para impulsar el combate por cambios profundos en beneficio de quienes son víctimas de las actuales políticas neoliberales promovidas por la derecha y la socialdemocracia.

Esta transgresión de la legalidad partidaria en la confluencia puesta en práctica en los recientes procesos electorales, bien diferente de la que decidió el XX Congreso en diciembre de 2.017, tanto en la forma –por arriba y sin participación de la base, contraria al centralismo democrático- como en su contenido, por las consideraciones antes apuntadas, no son otra cosa que el corolario de toda una actuación de la dirección central de nuestra organización que, desde la terminación del XX Congreso y de manera sistemática, ha venido apartándose de los acuerdos congresuales.

El mismo día y en la misma sesión del Comité Central que elige al nuevo Secretario General del PCE, el 8 de abril de 2.018, se acuerda la intervención del Partit Comunista del País Valencià con el objeto de impedir que la candidata que había sido elegida por unanimidad por el Comité Nacional de 3 de febrero de 2.018 del Partit Comunista del País Valencià, pudiera optar a la elección de Coordinadora General de Izquierda Unida del País Valencià, en lugar de la preferida por el Coordinador General de Izquierda Unida y el recién nombrado Secretario General del PCE. Esta intervención se lleva a cabo con transgresión de los artículos 13 y 14 del Reglamento sobre faltas contra el Partido, al no haberse tramitado el correspondiente expediente sancionador, dejando en completa indefensión a la militancia afectada.

Igual ocurre unos días después, el 11 de mayo de 2.018, con la imposición por la dirección del PCA de una Comisión Gestora en el núcleo comunista de la localidad de Vélez-Málaga, que se lleva a cabo, al igual que en la organización de Valencia, sin la tramitación del preceptivo expediente sancionador, provocando asimismo la indefensión de los/as camaradas sancionados/as. También en el Partido Comunista de Canarias, con graves infracciones estatutarias, se promovió –aunque no llegó a consumarse- la constitución de una Comisión Gestora del Partido en Gran Canaria, la disolución del Comité Insular de Gran Canaria y la apertura de expediente sancionador contra un dirigente del Partido de dicha organización. En Granada, la disolución de un grupo de Telegram del Partido, impuesta de manera unilateral por la dirección con el objeto de impedir el necesario debate político en el seno de la organización, se lleva a cabo con graves infracciones de principios elementales del centralismo democrático.

Todas estas decisiones fueron objeto de los correspondientes recursos por los militantes afectados. En unos casos obtuvieron respuesta negativa de los asistentes a las sesiones del Comité Central del PCE, mediante acuerdos por "asentimiento" de los presentes –una figura jurídica ajena a los Estatutos. En otros casos aún se espera la debida respuesta estatutaria. Y en otra ocasión, por ejemplo, a los impugnantes del proceso de confluencia acordado por la dirección del Partido al margen de la legalidad partidaria, les fue abierto expediente sancionador al estimar el Comité Central que la presentación de un recurso firmado por una pluralidad de camaradas dejaba intuir que ". . se (trataría) de una corriente organizada en el seno del Partido".

Junto a la transgresión de la legalidad partidaria, la nueva dirección central del PCE elegida en el XX Congreso, también se ha apartado, de forma clara y reiterada, de la línea política marcada en el último proceso congresual. Por ejemplo, el funcionamiento interno promovido por los principales dirigentes de la organización se apartó del centralismo democrático, adoptando decisiones por arriba, sin consultar ni abrir debate en el conjunto de la militancia, con lo que impidió "el debate de abajo arriba y de arriba abajo", coartando "la libre participación en el debate" y el ejercicio de la "crítica y la autocrítica". De igual manera, el mandato congresual de visibilizar al

Partido ha sido ignorado y la complacencia con los "dirigentes" reformistas de las centrales sindicales "mayoritarias" puso de manifiesto una ausencia de voluntad política por construir una alternativa sindical de clase y combativa frente a la que promueven los aparatos de aquellas organizaciones sindicales.

Como consecuencia de este proceso sistemático de alejamiento de la dirección del Partido del mandato congresual, bastantes camaradas han optado por darse de baja de la Organización.

Los firmantes del presente documento, en atención al conjunto de las anteriores consideraciones, ponen en conocimiento del Comité Central del PCE, conforme a lo establecido en el artículo 2.10 de los Estatutos del PCE, su voluntad de constituir la Plataforma Interna de Opinión "Por el respeto y aplicación del XX Congreso" en la que someten al debate del conjunto de la militancia las siguientes cuestiones:

- a)** dar por finiquitado el actual proceso de confluencia con Podemos y construir una nueva confluencia con el máximo de organizaciones políticas y sociales de carácter progresista en los términos previstos en el Documento Político del XX Congreso, es decir, de ruptura con el régimen del 78, proceso constituyente democrático y republicano, promotora de la recuperación del sindicalismo de clase y combativo, junto con la imprescindible reivindicación de un conjunto de medidas que atienda a los intereses inmediatos de los/las trabajadores y capas populares –condiciones de trabajo dignas, acceso a la vivienda, sanidad pública, enseñanza pública, pensiones suficientes, etc.-.
- b)** promover la celebración de una Asamblea General Extraordinaria en el seno de Izquierda Unida para la elección de una nueva dirección, así como la incorporación de esta organización política con entidad propia a un proceso de confluencia respetuoso con el mandato congresual del PCE.
- c)** convocatoria de un Congreso Extraordinario del PCE –artículo 54 de los Estatutos- para la ratificación del mandato congresual del XX Congreso y la elección de una nueva dirección del PCE.
- d)** impulsar urgentemente pasos concretos y decididos para facilitar un proceso de reunificación de los comunistas del Estado Español.

2 de agosto de 2.019

Nota: Las adhesiones al presente documento pueden formalizarse mediante comunicación al correo pcxxcongreso@gmail.com expresando la conformidad con la constitución de la Plataforma Interna de Opinión "Por el respeto y aplicación del XX Congreso", con indicación de nombre y dos apellidos, número DNI y localidad de residencia.